

BONIFICACIÓN A LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA EN EMPRESAS 2009

RESUMEN PARA LA POSTULACIÓN

OBJETIVO: Facilitar la inserción laboral de trabajadores desempleados en un puesto de trabajo dependiente.

BENEFICIOS: Bonificación a la contratación de un 40% del salario mínimo, por un máximo de cuatro meses y capacitación laboral opcional por trabajador de \$ 50.000

EJECUTORES: Empresas privadas, en cuanto a la contratación de personas, OMIL en la colocación de trabajadores en empresas y OTEC o relatores, en el caso de la capacitación.

REQUISITOS:

TRABAJADORES	EMPRESARIOS
<p>1.- Acreditar su situación de desempleo, mediante el correspondiente certificado emitido, con anterioridad a la fecha de inicio del contrato, por la respectiva Oficina Municipal de Información Laboral que consigna el artículo 73 de la Ley N°19.518 o en las instituciones que en la Municipalidad cumplan funciones similares, cuando en la misma no existan las anteriores, en el caso de la bonificación a la contratación regular y ser jefes o jefas de hogar.</p> <p>2.- No haber sido contratado por el programa de Aprendices Durante el año 2009.</p>	<p>1.- Contribuyentes en 1ª categoría y contribuyentes del artículo 22.</p> <p>2.- No presentar multas a la legislación laboral o tributaria al momento de la postulación.</p>

COMO POSTULAR:

Inscribirse en la respectiva OMIL de la comuna que habitan. Pueden acudir a las Direcciones Regionales del Sence o a través del portal <http://proempleo.sence.cl>; posteriormente deberán entregar los antecedentes que a continuación se mencionan en las Direcciones Regionales de SENCE.

INFORMACIONES

Direcciones Regionales SENCE y teléfono gratuito 800 80 10 30.